



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°892 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 03 SET 10 *51798

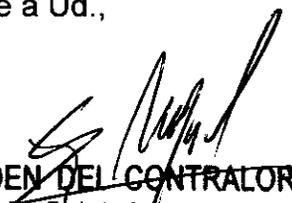
Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Guillermo Julio Gutiérrez Durán, RUN. 4.817.321-7, ex funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el beneficio debe regir a contar del 1° del mes siguiente de la fecha de la solicitud en la cual se acoge a la ley N°19.234, esto es, 1 de septiembre de 1999, y no como se dispone en esta oportunidad, tal como lo manifestara este Organismo de Control en su dictamen N°38023, de 2008, ello por cuanto la primera opción solicitada por el interesado se efectuó sobre supuestos erróneos, observación que se hiciera presente mediante oficio N°755 de 2008, de esta Entidad de Control.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta que el señor Gutiérrez Durán deberá restituir las pensiones percibidas indebidamente desde su inicio, en conformidad con el artículo 2° inciso 4° de la ley N°19.992.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

**MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabill.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

10 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 892

Santiago, 21 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: GUTIERREZ DURAN GUILLERMO JULIO, RUT: 04817321-7, de la CORPORACION DE REFORMA AGRARIA.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contador
 General de la República

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
51796
 Oficio

